MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE POPAYÁN
GRUPO DE CONTRATOS

Popayán, 17 MAR 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. PN MEPOY SA MC 045 DE 2026

La Policía Metropolitana de Popayán, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal legalmente constituida), interesados en participar del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número PN MEPOY SA MC 045 DE 2026, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: **ÍTEM 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: 1. INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO. 2. INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. 3. INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY. 4. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. **ÍTEM 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: 1. INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU, 2. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. 3. INSTALACIONES DE INCORPORACIÓN Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

Que se encuentren en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso y los requisitos exigidos para el mismo.

Dirección: Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán Avenida Panamericana 1N-75 Villa Paula Popayán

Correo electrónico: mepoy.contratos@policia.gov.co, es de anotar que para las observaciones los oferentes deben utilizar única y exclusivamente la plataforma SECOP II.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los posibles oferentes la siguiente información:

PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Popayán únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ:

ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **1.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO. **2.** INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **3.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY. **4.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS. **5.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL MEPOY. **6.** INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **7.** INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEPOY Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: **1.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU, **2.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. **3.** INSTALACIONES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA. **4.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL DECAU Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

La Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

> ***"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".***

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

> *"C. Modalidades de selección*
>
> *La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:*
>
> 1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
> 2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
> 3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
> 4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante."*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento de edificios
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72111101	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	Servicios de construcción de apartamentos nuevos

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *(...) Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)*

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

NOTA: el Apéndice No. 1 "PAQUETE JURÍDICO", contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será para el **ÍTEM 1: CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario y para el **ÍTEM 2: CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución para el **ÍTEM 1: CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario y para el **ÍTEM 2: CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

PARA EL ÍTEM 1:

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	20,00%	40,00%	60,00%	90,00%	100,00%	100,0%
DÍAS	15	30	30	30	30	15	150

PARA EL ÍTEM 2:

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	15,00%	30,00%	45,00%	75,00%	90,00%	100,00%	100,0%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	10	180

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido para el **ITEM 1** en quince (15) días y para el **ITEM 2** en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deben presentar su oferta en la fecha y hora establecida en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la plataforma del - SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los proponentes deben presentar su oferta en la fecha y hora establecida en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", a través de la plataforma del - SECOP II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deben presentar su oferta en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente – a través de la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado corresponde a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 4.253.194.000,00) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

De acuerdo al apéndice No. 2 "*Paquete Técnico*" el presupuesto estimado para la evaluación económica (PEE) corresponde a la suma de:

PARA EL ÍTEM 1:

ACCESIBILIDAD A2: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. ($194.745.708,32) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

A2	TOTAL, COSTO PARA EDIFICACIONES CATALOGADAS COMO A2	$ 194.745.708,32
COSTO TOTAL		$ 194.745.708,32
COSTO EN LETRAS	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.	

PARA EL ÍTEM 2:

ACCESIBILIDAD A2: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS **($194.745.708,32)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A3: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS **($196.049.292,27)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A4: DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS **($200.394.576,24)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A5: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS **($219.948.351,48)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A6: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS **($259.055.899,50)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

A2	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A2	$ 194.745.708,32
A3	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A3	$ 196.049.292,27
A4	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A4	$ 200.394.576,24
A5	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A5	$ 219.948.351,48
A6	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A6	$ 259.055.899,50
COSTO TOTAL		$ 1.070.193.827,81
COSTO EN LETRAS	MIL SETENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.	

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
ÍTEM 1	02-02-02-005-004-01-2	MEPOY	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 1	10	SERVICIO	$ 810.000.000,00	$ 810.000.000,00
	1501-0100-17-20105C-1501028-02	MEPOY ENORTE				$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
	02-02-02-005-004-01-2	REGI4				$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1							**$ 1.260.000.000,00**
ÍTEM 2	02-02-02-005-004-01-2	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 2	10	SERVICIO	$ 2.993.194.000,00	$ 2.993.194.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 2							$ 2.993.194.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1 – ÍTEM 2							**$ 4.253.194.000,00**

DOMINO CNRL

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: **ÍTEM 1 Y 2***". **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y adendas "si las hubiere", en la fecha estipulada en el cronograma que se publica en la plataforma SECOP II, junto con el presente aviso de convocatoria y los estudios previos del proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según lo establecido en la "CONFIGURACIÓN DEL PROCESO" en la plataforma del - SECOP II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento, proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados en la página de Internet: http://www.colombiacompra.gov.co – Plataforma SECOP II.

Atentamente,

Coronel **GERMAN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: PT.Luis Carlos Muñoz Lapon
Revisó y Aprobó: IT. Clara Elizabeth Benavides Cuaspud
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Karina Andrea Gomez Cuevas
TC. Luis Fernando Gomez Tlrado

Fecha Elaboración: 12/03/2026
Ubicación: D:\Informacion 2026

Avenida panamericana 1 N-75 Villa Paula
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA